

NORMATIVA DE ESPACIOS PARA ENTRENAMIENTO DE CLUBES DE NATACIÓN - TEMPORADA 2025/26

1. Introducción

Debido al crecimiento de la actividad deportiva en los deportes acuáticos de las Illes Balears y al aumento del número de clubes en los últimos años, la Federación Balear de Natación (FBN) ha considerado necesario establecer una normativa clara y equitativa para la distribución del espacio disponible en las instalaciones acuáticas de Palma. Este espacio se cede a la FBN a través de un acuerdo con el Instituto Municipal del Deporte (IME) del Ayuntamiento de Palma que regula los espacios para entrenos y competiciones y la cesión de espacios en determinadas instalaciones municipales con piscinas.

Según lo establecido en este acuerdo IME-FBN, el IME planifica y destina cada temporada unos determinados espacios y horarios de la piscina municipal de Son Hugo para entrenos de la especialidad de Natación, y la FBN se encarga de la distribución de los espacios entre los clubes de Palma adscritos en la federación, siguiendo criterios objetivos, de rendimiento deportivo, necesidad, equidad, racionalidad y optimización.

Actualmente y debido a la creciente demanda, la piscina de Son Hugo han alcanzado su límite de capacidad. Para garantizar un uso eficiente y adecuado de estas instalaciones, se establece la presente normativa.

Con este documento se pretende facilitar los mejores medios a los deportistas y clubes de Palma, así como beneficiar indirectamente a sus equipos de base en las instalaciones donde realicen su actividad principal.

La presente normativa sólo atiende las peticiones realizadas para las sesiones de lunes a sábado, desde el mes de septiembre de 2025 hasta finalización de temporada. Los domingos y festivos se tratarán como días excepcionales realizando la petición de uso con una antelación mínima de 15 días.

2. Documentación requerida

Para la solicitud de espacio se deberá cumplimentar íntegramente todos los datos del formulario adjunto (anexo 1), en soporte informático (no se tramitará ningún documento que se presente de forma manual) a la siguiente dirección de correo electrónico: dtnatacion@fbnatacion.org aportando la siguiente información:

- Programa deportivo/competitivo que debe contener como mínimo:
 - Objetivos que se proponen (individual/de equipo).
 - Resultado más importante a nivel nacional de los deportistas para los que se solicita el espacio.
 - Espacios, horarios, grupos y número de deportistas que dispone el Club en otras instalaciones.
 - Si se dispone o no de instalación propia.
- Equipo técnico completo del Club con sus responsabilidades y grupos de entrenamiento:
 - Nombre y apellidos, año nacimiento.

Convocatoria de espacios para entrenamiento de clubes de Natación para la temporada 2025/26

- Correo electrónico y teléfono de contacto.
- Titulación y fecha de expedición.
- Delegado del Menor: nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto.

Los deportistas y personal técnico que accedan a la instalación deberán estar en posesión de la correspondiente licencia expedida por la FBN.

3. Requisitos para poder solicitar espacio.

- a. Club constituido cuya modalidad principal sea la NATACIÓN.
- b. Participación nacional temporada anterior:
 - el club solicitante tiene que tener, al menos, 1 nadador con mínima nacional en categoría infantil, junior o absoluto.
- c. Número de licencias temporada anterior (cumplir mínimo uno de los siguientes):
 - Mínimo de 20 licencias activas* que incluyan al menos 6 licencias entre las categorías de infantil, junior y absoluto, o
 - Mínimo de 12 licencias activas*, con al menos 4 licencias entre las categorías de infantil, junior y absoluto, si el club solicitante tiene un medallista nacional en alguna de las mencionadas categorías.
- d. Presentación del proyecto deportivo mencionado en el apartado 2.

**licencia activa: participación habitual en las diferentes competiciones territoriales.*

4. Criterio de distribución de espacios

La FBN, a través de sus responsables técnicos, valorará las características de cada petición, en base a:

- Programa deportivo/competitivo, objetivos que se proponen, viabilidad y posibilidades del Club, número de técnicos, etc.
- Instalaciones y condiciones de entrenamiento que poseen en el club.
- Número de licencias por categoría temporada anterior. Se tendrá este dato para su ubicación más adecuada dentro de la instalación.
- Número y nivel de deportistas que el club aporta y presenta en Campeonatos de España y campeonatos internacionales. Aquí se tendrán en cuenta TODOS los deportistas con licencia por el Club independientemente de su categoría y de su lugar de entrenamiento.
- Utilización de los espacios en temporadas anteriores.
Valoración de la ratio mínima de nadadores/calle según la siguiente tabla:

Convocatoria de espacios para entrenamiento de clubes de Natación para la temporada 2025/26

	CATEGORIA	
	Hasta alevín	Desde Infantil
P25	7	5
P50	9	6

Estas ratios son orientativas, podrán variarse en función de las peticiones de espacio y de la estructura de cada club.

IMPORTANTE: No se permitirá el uso de los espacios sin la tramitación correspondiente.

En el caso de que se estime necesario se citará a los responsables del club solicitante con el fin de aclarar y/o ampliar información sobre su programa deportivo.

5. Procedimiento de asignación

- Solicitud espacios: los clubes interesados deberán presentar, en tiempo y forma, la solicitud junto con el proyecto deportivo según lo expuesto en los puntos 2 y 3.
- Evaluación y asignación: la FBN evaluará las solicitudes y distribuirá los espacios disponibles en función de los criterios establecidos.
- Publicación de asignaciones: la FBN comunicará la distribución de espacios con la suficiente antelación para facilitar la planificación y organización de los clubes. Además, comunicará al IME la distribución, el cual hará las reservas a cada club de acuerdo con la aplicación vigente en la Ordenanza reguladora del precio público.
- Revisión: la FBN, durante la temporada, efectuará seguimiento de las ratios nadadores/calle y evaluará si procede alguna reorganización del espacio por infrautilización del espacio solicitado y asignado.

Los pequeños cambios que se produzcan durante la temporada y que sean de carácter puntual lo tramitará directamente el club afectado con el IME.

6. Normas de uso y sanciones

- Todos los clubes deben respetar los horarios y espacios asignados
- No se permite ceder espacio a otros clubes sin autorización previa de la FBN
- La FBN hará seguimiento del uso del espacio concedido. La no optimización del mismo podrá conllevar la reducción del espacio en temporadas futuras.
- Incumplimientos reiterados podrán derivar en sanciones o pérdida del derecho de uso de las instalaciones.

7. Alegaciones

El club que considere que la asignación establecida no se ajusta a criterios objetivos, podrán presentar un escrito de alegaciones en el plazo máximo de 1 semana desde que se le comunique o se publique la asignación de espacios. Un comité de revisión evaluará el caso y emitirá una resolución en base a los criterios establecidos.

8. Personal técnico

- Los técnicos que accedan a la piscina municipal de Son Hugo entrenando a sus respectivos clubes deberán estar en posesión de la correspondiente licencia expedida por la FBN y tenerla en vigor. Se exigirá como mínimo la **titulación de Entrenador Auxiliar o Nivel II** como requisito indispensable para todas las categorías.

Excepcionalmente habrá un periodo de carencia de 2 años, a partir de la entrada en vigor de esta normativa, para que el personal técnico de los clubes que actualmente tienen asignado un espacio de entreno en Son Hugo por parte de la FBN, obtenga la titulación requerida.

- La presencia a pie de piscina del técnico acreditado (con licencia federativa en curso), es imprescindible para la realización de los entrenamientos, responsabilizándose del uso adecuado de las instalaciones y del material, del correcto comportamiento de sus deportistas, respetando los espacios y horarios concedidos, así como al personal y empleados de la FBN y de la instalación acatando cualquier decisión que sobre el mismo se les traslade o comunique.
- Los técnicos de los clubes garantizarán y serán responsables del correcto orden, uso y respeto de las normas, así como el acceso y la salida de la instalación de sus deportistas.
- Los técnicos acreditados accederán y desarrollarán su labor en la piscina e instalaciones de entrenamiento con ropa deportiva y calzado apropiado.

9. Deportistas

- Los deportistas que accedan a la instalación municipal de Son Hugo entrenando con sus respectivos clubes en los espacios concedidos deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de la FBN en vigor y cumplir con los requisitos establecidos por el IME para acceder a las instalaciones de acuerdo con la Ordenanza de precios públicos.
- Los deportistas que accedan se comprometerán a realizar un uso correcto y ordenado de los espacios, del material y de la instalación en general, así como respetar y seguir las indicaciones de los empleados de la FBN y del personal de la instalación. Durante las sesiones de entrenamiento tendrán que estar siempre acompañados por su técnico responsable.
- Se destinan como vestuarios para los deportistas los vestuarios comunes a todos los usuarios de la instalación. No estará permitido cambiarse o desnudarse a pie de piscina.

10. Clubes

- El club con el espacio concedido se compromete a dar veracidad de los datos tramitados. Los posibles cambios o variaciones de los espacios y/o de deportistas con permiso de acceso en momentos puntuales o de preparación durante la temporada tendrán que ser solicitados y aprobados en tiempo y forma antes de hacer uso de ellos.
- El club se compromete a realizar un seguimiento constante de la utilización de los espacios, del trabajo de sus técnicos, entrenamiento, rendimiento y acceso de los deportistas y del correcto uso de la instalación, así como del cumplimiento de las normas de carácter general.
- El club tendrá que aportar su material de entrenamiento (tablas, jaulas de almacenaje) responsabilizándose de su mantenimiento y orden en todo momento dentro de la instalación.
- El club con espacios concedidos se compromete, dentro de sus posibilidades, a colaborar con la FBN en la realización de competiciones y programas para el fomento de la natación. Así mismo la FBN, previa convocatoria, podrá solicitar la presencia de los deportistas que considere oportuno para la realización de controles técnicos, campeonatos y competiciones representando a la FBN o la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- El uso inapropiado de la acreditación de acceso (cesión a otro deportista o personal técnico, copia o plagio) la no presentación de esta cuando le sea requerida, el acceso a la instalación sin la debida acreditación o permiso correspondiente será oportunamente sancionado, pudiendo llevar aparejada la pérdida del derecho de uso de los espacios concedidos.
- El uso inapropiado de la instalación, así como los posibles daños ocasionados en el material deportivo y gimnasio, acarreará por parte del club responsable el pago del coste de los arreglos o la reposición del material deteriorado, pudiendo llevar aparejado la pérdida del derecho al uso de los espacios concedidos.

ANEXO 1 Formulario

La presentación de este formulario por parte del club de la FBN, supone la aceptación incondicionada de la normativa de espacios de la FBN y debe estar a lo dispuesto en la misma.

Modelo de Proyecto Deportivo

Solicitud de Espacio – Piscina Son Hugo

1. Datos del Club

- Nombre del club: [Nombre completo del club]
- CIF: [CIF del club]
- Año de fundación: [Año]
- Datos de contacto:
 - Teléfono: [Teléfono]
 - Correo electrónico: [Email de contacto]
- Número total de deportistas federados: [Cantidad total]
- Categorías que trabaja el club: [Benjamín, Alevín, Infantil, Júnior, Máster, etc.]

2. Descripción del Proyecto Deportivo

- **Objetivos del proyecto:**

- Corto plazo: [Incremento del número de nadadores, mejora técnica inicial, integración de nuevas categorías, ...]
- Medio plazo: [Evolución en resultados en competiciones autonómicas, consolidación de grupos, aumento de la participación, ...]
- Largo plazo: [Presencia destacada en competiciones nacionales, desarrollo de nadadores para niveles superiores, ...]

- **Número de entrenamientos semanales:** [Indicar número y duración por grupo/categoría]

- **Horarios solicitados para entrenamientos:** [Indicar preferencia de días y franjas horarias]

- **Número total de grupos:** [Indicar número y tipo de grupos]

- **Técnicos responsables:** [Número y titulación]

- Competiciones en las que participa el club:

- [] Autonómicas
- [] Nacionales
- [] Internacionales
- (Especificar cuáles y en qué categorías)

- Actividades complementarias: [Preparación física en seco, técnica, etc.]

- Fomento del deporte base y competitivo: [Explicar brevemente cómo se trabaja la formación desde la base hasta la competición]

3. Recursos del Club

- Técnicos y personal del club: [Indicar cuántos y qué titulación tienen]
- Material deportivo disponible: [Listar si se dispone de material propio]
- Organización y planificación: [Breve resumen de cómo se organiza internamente la temporada]

4. Necesidades Específicas

- Número de calles solicitadas: [Indicar cantidad mínima necesaria]
- Horarios preferentes: [Indicar tramos prioritarios]
- Justificación: [Explicar brevemente por qué se solicita ese espacio: volumen de nadadores, planificación, seguridad, etc.]

5. Otros comentarios / Conclusión

- [Espacio para añadir cualquier información adicional o cerrar con un párrafo formal de compromiso y solicitud]

***Este documento debe entregarse a [nombre de la persona o entidad]
antes del [fecha límite].***
